

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO

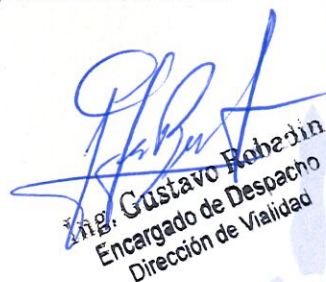
LLAMADO MOPC Nº 18/2025 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS ID 459968

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP Nº 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº-7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 40, Documentaciones, inciso g) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES.

El Anticipo del 10% del monto del contrato, ha sido estipulado en caso de necesidad del Contratista. El mismo se establece a los efectos de que el contratista pueda hacer frente a los costos que se requiere para el inicio de los trabajos, compra de máquinas, equipos e insumos en general, considerando la envergadura de las obras.

Firma del responsable del área requirente:

Aclaración: _____


Ing. Gustavo Robezin
Encargado de Despacho
Dirección de Validad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".